REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 26 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00785-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte actora (archivo013), toda vez que en el citatorio se incluyó de forma errada el término para que la parte pasiva compareciera a recibir notificación personal, pues nótese que se le indico que contaba con cinco (5) días para acercarse a este estrado judicial, siendo lo correcto diez (10) días, por cuanto se indicó que la parte pasiva se encuentra en un municipio distinto al de la sede del juzgado.

De otro lado, en virtud de lo solicitado se fija hora de las **2 30 pm del día 17 de marzo de 2022** para que Gloria Stella Figueroa de Espinosa absuelva el interrogatorio que de forma escrita o verbal en audiencia le formulará la parte solicitante de la prueba extraprocesal. La diligencia virtual se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: protocolo de audiencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se advierte que su incomparecencia dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P., y que la excusa sólo procede por una vez (art. 204 C.G.P.).

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud de prueba extraprocesal. En las comunicaciones deberá informar el correo electrónico de este despacho, que es cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para conocimiento de la citada.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cb8102a9a9e7fe867af9e56614a6a9851715d8675e9f9439c27ae09bd763bb2
Documento generado en 26/01/2022 11:34:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica